

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 535 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 11 AGO. 2015

VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, formulado por la empresa Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

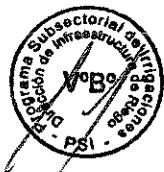
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8'584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 012-2014/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, remitida el 11 de febrero de 2015, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, el citado Consorcio Cogafe en mérito a la solicitud efectuada por la Dirección de Infraestructura de Riego a través de la Carta N° 786-2014-MINAGRI-PSI-DIR, presenta el Expediente Técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados, generado según señala, por la necesidad de incrementar mayores metrados en las Partidas: 03.03.07 Transporte de Material Granular, 03.03.09 Transporte de Roca, 04.04.07 Acero de Refuerzo, y 05.09 Acero de Refuerzo para Aliviadero, a fin de alcanzar las metas del Proyecto;

Que, con la Carta N° 031-2015/S.REPRESA/GPYO/JS, de fecha 13 de febrero de 2015, el citado Supervisor de Obra presenta a la Entidad el "Informe al Expediente Técnico presentado por el Contratista Adicional de Obra N° 02", a través del cual emite un pronunciamiento.

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que al revisar las partidas planteadas en el referido Adicional N° 02, concluye que la partida 03.03.07:Transporte de material granular por 66,227 M3, es indispensable para la conformación del



terraplén y afecta la partida: 03.03.01: Relleno con material gravo-arcilloso; por lo que, señala, dichos trabajos tienen el carácter de mayores metrados; que el Presupuesto Adicional N° 02, conformado por las Partidas: 03.03.07 Transporte de Material Granular, 03.03.09 Transporte de Roca, 04.04.07 Acero de Refuerzo, y 05.09 Acero de Refuerzo para Aliviadero, señala, asciende a la suma de S/. 1'030,118.59, incluido el IGV, cuya incidencia es de 12.00%, respecto al monto contractual, y acumulada de 12.79%, finalmente, en base a la evaluación realizada, la Supervisión otorga conformidad técnica al contenido del Expediente Técnico del Adicional N° 02;

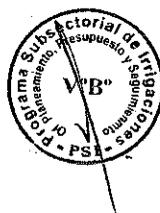
Que, con el Memorando N° 0095-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 11 de marzo de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe adjunto N° 034-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/JVGC, del Evaluador de Estudios y Proyectos de dicha Oficina, concluye en relación a la procedencia técnica del referido Adicional N° 02, que el mismo deberá ceñirse a las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico del Proyecto, y deberá verificarse los metrados correspondientes de la Partida: 5.09: Acero de refuerzo para el aliviadero;

Que, la antes referida Supervisión, a través de la Carta N°046-2015/S.REPRESA/GPYO/JS. remitida a la Entidad el 23 de marzo de 2015, informa que ha revisado y verificado el metrado de acero de 43,617.54 Kg., calculado inicialmente, correspondiente a la Partida 05.09 Acero de Refuerzo para Aliviadero, debido a la solicitud formulada por la Entidad mediante Carta N° 237-2015-MINAGRI-DIR, verificando nuevamente las hojas de cálculo (Excel) en los traslapes y porcentaje de desperdicios, habiéndose obtenido finalmente un metrado de acero de 41,925.14 Kg., lo cual, refiere, permitirá la culminación de la metas programadas en el presente Proyecto;

Que, por los Informes N° 043 y 120-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, de fechas 14 de abril y 03 de agosto de 2015, respectivamente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Adicional N° 02, luego de la evaluación realizada al mismo; asimismo, señala en los citados informes, que mediante el Oficio N° 584-2015-MINAGRI-PSI, se solicitó a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Municipio Provincial de Santiago de Chuco, la elaboración del Formato SNIP-17 y se gestione ante la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), el registro del Informe de Verificación de Viabilidad en el Banco de Proyectos del SNIP; que el 04 de junio de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Municipio Provincial de Santiago de Chuco, mediante Informe N° 017-2015-OPI-JWCR/OPI/MPSCH, remite a la DGIP, la nueva evaluación del PIP, concluyendo que continúa siendo Viable; que el 05 de junio de 2015, la DGIP, ha registrado el Informe de Verificación de Viabilidad en el Formato SNIP-03 de la Ficha de Registro N° 237255, resultando un nuevo monto de verificación del Proyecto ascendente a la suma de S/.10,789.974.29, en comparación con el monto de inversión inicial de S/. 8',868,527.00;

Que, con el Memorando N° 1571-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 03 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 antes citado;

Que, mediante el Memorando N° 3783-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, y en base a la evaluación efectuada por las áreas técnicas competentes a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 535 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

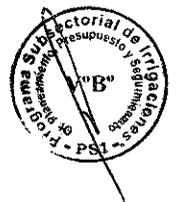
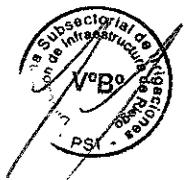
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001052, de fecha de aprobación 21 de julio de 2015, con la cual certifica la suma de S/.1'030,118.59, para atender la ejecución y pago del Presupuesto Adicional N° 02, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 567-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02, se origina por deficiencias del Expediente Técnico del Proyecto, y cuya ejecución resulta indispensable a fin de alcanzar los objetivos del mismo; en relación a su incidencia, se verifica que la específica sumada a la acumulada a la fecha es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establece el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; en cuanto a la verificación de viabilidad del Proyecto, por superar el 20% del monto declarado viable por el SNIP, conforme lo dispone el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se verifica que se registró el Informe de Verificación de Viabilidad en el Formato SNIP-03 de la Ficha de Registro N° 237255, con un nuevo monto de verificación, por lo que, el Proyecto continua siendo socialmente rentable; finalmente, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/.1'030,118.59;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, y la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

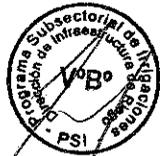
Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados formulado por la empresa el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", en la suma de S/.1'030,118.59 (Un Millón Treinta Mil Ciento Dieciocho y 59/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia específica es de 12.00 %, y acumulada a la fecha de 12.70% respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

